

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2013	
Código del Proyecto	1.12.11	
Denominación del Proyecto	SBASE Línea D de Subterráneos	
Período examinado	Año 2011	
Programa auditado	Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, Programa N° 12 –Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos. Proyecto 5 Prolongación de la Línea D de Subterráneos – Obras.	
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires SE	
Objetivo de la auditoría	Controlar y evaluar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.	
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 30 – Ministerio de Desarrollo Urbano	Devengado
	Programa 12	779.003.222
	Proyecto 5	0
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de la aplicación de los recursos a la expansión y ampliación de la red de subterráneos.	
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Desde el 21 de agosto de 2012 hasta el 16 de noviembre de 2012.	
Limitaciones al alcance	No hubo.	
Aclaraciones previas	4.2 Análisis presupuestario Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos (Objeto de Auditoría) 4.2.5 Crédito de Origen Reconducido 2010 del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos Al Proyecto 5–Línea D de Subterráneos, se le ha asignado un presupuesto de \$36.383.271, en el Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 5 – Transferencias a Empresas Publicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes. Esta suma se vio reflejada el 01/01/11 en SIGAF como crédito original. El financiamiento de este Crédito se realizó por UNA Fuente:	

	✓ 13-Recursos Con Afectación Específica 4.2.6 Modificaciones en relación al Crédito Original Reconduido 2010 y Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 del Proyecto 5 - Prolongación de la Línea D de Subterráneos Con el dictado de la Ley de presupuesto 2011, se le otorgó al Programa un crédito de \$28.770.271, lo que implicó una disminución del crédito cargado en el SIGAF del 21%. El Proyecto 5-Línea D de Subterráneos, en su presupuesto de origen (Reconduido 2010) se conformaba de UNA Obra, la Obra 51- Ampliación Cochera Congreso de Tucumán. Al sancionarse la Ley N° 3753/11 se mantuvo la misma estructura modificándose el importe del crédito de la Obra 51- Línea D de subterráneos, el que disminuyó en \$7.613.000,00 (Modificación Presupuestaria N° 219). La diferencia de los importes existentes entre el Crédito Original Reconduido 2010 y Ley de Presupuesto N° 3753/2011, se cargaron al SIGAF como "modificaciones presupuestarias". 4.2.7. Modificaciones entre Crédito de Sanción Ley N° 3753/11 y el Crédito Vigente al 31/12/11 del Proyecto 5 - Línea D de Subterráneos Sancionada la Ley de Presupuesto 2011, donde se le otorgó al Proyecto 5 un Crédito de \$28.770.271, y considerando las modificaciones efectuadas en el ejercicio bajo análisis, se pudo verificar que el Crédito Vigente del mismo quedó en 0 (cero). Durante el ejercicio 2011 se efectuaron modificaciones en los créditos, es así que la Obra 51 se redujo en una primera modificación en \$28.700.000 y, en una segunda de \$70.271, quedando el Proyecto 5-Línea D de Subterráneos sin Crédito Vigente a partir del 25/11/11. 4.2.8. Crédito Devengado del Proyecto 5 – Línea D de Subterráneos El Crédito Devengado del Proyecto 5 fue de \$0 (cero). Análisis Presupuestario Del análisis presupuestario surge que al momento del llamado a licitación (diciembre del 2011) SBASE no contaba con Crédito Vigente para financiar la obra. De esta manera la auditada no cumplió con lo prescripto en el art. 60 de la ley 70. Durante el año 2012, si bien el Crédito Sanción alcanzó los \$59.700.000, modificaciones realizadas por la auditada en mayo del mismo año redujeron el Crédito hasta los \$29.700.000.
--	--

4.4. Obra licitada durante el período auditado

4.4.1. Ampliación Cochera Taller Congreso de Tucumán Sector 4 – Entre Progresivas 10.741,20 y 10.929,13 Obra Civil e Instalaciones. Licitación Pública N° 145/11. Expediente N° 445868/1-S-11

La Línea D de Subterráneos corre desde el microcentro (Estación Catedral) hasta el barrio de Belgrano (Estación Congreso de Tucumán). Combina con las líneas B y C en la Estación 9 de Julio y con las líneas A y E en la Estación Catedral.

Tiene su recorrido principal debajo de las avenidas Cabildo, Santa Fe y Córdoba, con una extensión total de 11 km y 16 estaciones.

4.4.2. Descripción del proceso licitatorio

Mediante Acta de Directorio N° 1005 (15/12/11) SBASE aprobó el llamado a Licitación Pública N° 145/11, con un presupuesto de \$134.033.477.

Se fijó como fecha de recepción y apertura de las ofertas el día 21/02/12.

Del análisis del expediente surge que las empresas oferentes fueron las siguientes:

- Benito Roggio e Hijos SA
- Eleprint SA
- José Cartellone construcciones Civiles SA
- Isolux Ingeniería SA, Corsan Corvian, Esuco SA UTE
- Dycasa SA

El Directorio de SBASE mediante AD 1025 (02/07/12) resolvió aprobar la calificación de los sobres N° 1 (oferta Técnica) y disponer que la Gerencia de Planeamiento proceda a realizar las notificaciones pertinentes y a fijar la fecha para la apertura de los Sobres N° 2 de las empresas calificadas.

Surge del Acta de Apertura de los Sobres N° 2 (17/07/12) que las empresas calificadas y sus respectivas ofertas económicas fueron las siguientes:

Oferente	Monto ofertado con IVA
Benito Roggio e Hijos SA	\$178.953.981,91
José Cartellone CCSA	\$160.502.802,22
Dycasa SA	\$142.486.851,24

Marco Normativo de SBASE

En virtud de lo previsto por el Reglamento de Contrataciones y el Régimen de Contrataciones Determinación de Montos de SBASE, este equipo de auditoría mediante Nota AGCBA N°3002/12 (06/11/12)

	consultó el motivo por el cual la Comisión de Preadjudicaciones no emitió dictamen en la Licitación Pública bajo análisis. La auditada manifestó que (15/11/12) "...los motivos por los cuales la Comisión de Preadjudicaciones no ha emitido aún dictamen en la Licitación Pública N°145/2011 estriban, por un lado, a la indefinición en cuanto a la transferencia del servicio de transporte subterráneo y premetro a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires y, por el otro, a que hasta la fecha el Estado Nacional no incorporó a la red del subterráneos los 19 coches nuevos motrices marca Alstom a los cuales se había obligado a adquirir..." De acuerdo a su propio Reglamento, SBASE debió adjudicar la Licitación dentro del plazo de mantenimiento de oferta. Este plazo de acuerdo al PCP Cláusula 3.6. está fijado en 150 días. Por su parte, transcurrido los 150 días, aquellos oferentes que lo deseen podrán retirar sus ofertas, si no lo hicieren, queda entendido que prolongan el plazo de validez de las mismas.
Observaciones principales	1. SBASE no cumplió con el art. 60 de la ley 70. Llamó a Licitación Pública para la construcción de una obra, sin contar con el crédito presupuestario correspondiente.
Conclusión	SBASE debe poner un mayor celo en el estricto cumplimiento de sus propias normas. Al no cumplir con las mismas y con el artículo 60 de la ley de Gestión y Administración Financiera de la CABA, la auditada afectó la transparencia del proceso licitatorio. Asimismo, la dilación en la adjudicación de la obra y la ausencia de recursos suficientes para financiar la obra, denotan la errónea gestión de la auditada en la construcción de la Cochera Taller Congreso de Tucumán.